

**AL DESPACHO:** poniendo de presente el proceso ordinario laboral promovido por CARLOS ARTURO BECERRA CELY contra COLPENSIONES, proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga; a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta.

Es de acotar que, de conformidad con los acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20- 11526 de 22 /03/2020, PCSJA20-11532 de 11/04/2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 de 07/05/2020 y PCSJA20-11567 de 05/06/2020, el Consejo Superior de la Judicatura acordó la suspensión de términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio del corriente año.

De otro lado se informa que, en virtud de solicitud efectuada por la secretaría de este despacho, el juzgado de origen remitió mediante correo electrónico las grabaciones de las audiencias que fueron realizadas dentro del trámite de la referencia, las cuales se echaban de menos en el expediente digital remitido por reparto al juzgado.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, siete de julio de dos mil veinte.



**JANETH PORTILLA HERRERA**

Sustanciadora.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veinte

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11567 de 05/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija el día **TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, fecha en la cual se resolverá sobre el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso. Se advierte que para el efecto, se hará uso de los medios virtuales, a fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente.

La anterior diligencia se fija en dicha fecha y hora, en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.049 publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 09 de julio de 2020.
